



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
EVELYN BERNARDITA AVELLO CUEVAS.- /

PARRAL, **13 Abr 2015**

DECRETO AFECTO N° 633

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Evelyn Bernardita Avello Cuevas, con fecha 20 de Marzo de 2014, aprobado por Decreto Afecto N° 592, de fecha 04 de junio de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- ORD. N° 57, de fecha 17/03/2015, Directora Escuela Arrau Méndez.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 20 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **EVELYN BERNARDITA AVELLO CUEVAS, C.N.I. N° [REDACTED]** aprobado por Decreto Afecto N° 592, de fecha 04 de junio de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **EVELYN BERNARDITA AVELLO CUEVAS, C.N.I. N° [REDACTED]**
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Fonoaudióloga encargada de Apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", con una jornada de trabajo en **20 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$424.000.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/309.-

DISTRIBUCIÓN DAEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **EVELYN BERNARDITA AVELLO CUEVAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ([REDACTED]), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Fonoaudióloga encargada de Apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", con una jornada de trabajo en **20 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$424.000.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-


EVELYN BERNARDITA AVELLO CUEVAS
Profesional Sep.
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
*ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-